administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados de Arenas de San Juan, que durante los plazos que se señalan a continuación, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos de los correspondientes padrones de las tasas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de cada trimestre:

Padrón trimeste	*Inicio período voluntario*	*Final período voluntario*
1º Trimestre 2017	25/04/2017	25/05/2017
2º Trimestre 2017	25/07/2017	25/08/2017
3º Trimestre 2017	25/10/2017	25/11/2017
4º Trimestre 2017	25/01/2018	26/02/2018

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas mencionadas.

Los recibos domiciliados serán presentados a la entidad bancaria correspondiente para su cargo en cuenta. Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar el pago en cualquiera de las oficinas de Caja Rural de Castilla-La Mancha, en el horario de pago de recibos, previa presentación de los impresos que recibirán en su domicilio. En caso de no haber recibido el documento, deberán solicitarlo en las oficinas de FCC Aqualia, sita en Plaza de España, número 1.

Se advierte que finalizado el plazo de pago en período voluntario, incurrirán en los recargos del período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora y en su caso, costas del procedimiento, iniciándose el procedimiento de cobro por vía de apremio.

En Arenas de San Juan, a 17 de febrero de 2017.-El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 594

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por José Felix Montoliu Soto el día 20-02-2017
El documento consta de un total de 53 página/s. Página 10 de 53. Código de Verificación Electrónica (CVE) ULeySTSLsz3XxhDCXtwy